



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga  
Secretaría General

**AMADORA ROSA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2.013, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**“1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO, DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2013, RELATIVO A APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DE ALDEA ALTA DE VÉLEZ-MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. PEDRO GÓMEZ IGLESIAS (EXPTE. 55/11).-** Conocido el dictamen de referencia del siguiente contenido:

**“1) ASUNTOS SOMETIDOS PARA DICTAMEN DE LA COMISION DE PLENO DE URBANISMO.-**

**1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DEL MEDIO URBANO DE ALDEA ALTA DE VÉLEZ MÁLAGA, PROMOVIDO POR D. PEDRO GOMEZ IGLESIAS (EXP. 55/11).-**

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Urbanismo de fecha 17 de junio de 2013 del siguiente tenor literal:

**“Asunto: Aprobación definitiva del Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del termino municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11).**

I. Se da cuenta del expediente relativo al Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11) que tiene por objeto el desarrollo urbanístico de este antiguo núcleo para la conservación, protección o mejora del medio urbano y aparece exigido por el apartado 3.3 del capítulo 3ª del Programa de Actuación del PGOU/96 adaptado a la LOUA.

II.- El instrumento de planeamiento de desarrollo fue aprobado inicialmente por Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 13 de febrero de 2012, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP número 74 del 18 de abril de 2012), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 5 de marzo de 2012) y edictos en el tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo (del día 27-02-2012 al 28-03-2012).

Transcurrido el plazo de información pública, no han tenido entrada alegaciones algunas al expediente según Certificado emitido al respecto en fecha 27



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga*  
*Secretaría General*

de julio de 2012 por la Secretaria General.

III.- El documento fue aprobado provisionalmente de forma automática en base a la instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería competente en materia de urbanismo, y ha obtenido **informa favorable de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía** emitido en fecha 14 de mayo de 2013.

IV.- Vistos los informes de la Arquitecta Municipal de fecha 9 de febrero de 2012 y 5 de abril de 2013 y del Ingeniero Municipal de fecha 16 de enero de 2012 favorables al expediente y los informes jurídicos sobre tramitación del expediente y proponiendo su aprobación definitiva de fechas 13-2-2012 y 17-6-2013;

Por todo ello, propongo a la Comisión de Pleno de Urbanismo, que a su vez, ésta eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que este por **MAYORIA SIMPLE** (art. 123.1.i) y art. 123.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11), documentación reformada “febrero 2013”.

2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).

CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AREA DE URBANISMO.

3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga*  
*Secretaría General*

La Comisión de Pleno de Urbanismo, por mayoría de los asistentes, 17 votos a favor (13 del grupo municipal Popular, 2 del grupo municipal Andalucista, 1 del grupo municipal GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito Sr. López Rosique) y 8 abstenciones (6 del grupo municipal Socialista y 2 del grupo municipal IU.LV-CA), dictaminó proponer al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- **Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11), documentación reformada “febrero 2013”.**

2º.- **Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AREA DE URBANISMO.**

3º.- **Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.**

Consta en el acta de la sesión las intervenciones de los miembros de la Comisión en este asunto”.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, **el Pleno de la Corporación Municipal**, por mayoría de 23 votos a favor (13 del Grupo Municipal Partido Popular, 6 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Andalucista, 1 del GIPMTM y 1 del Concejal no adscrito) y 2 abstenciones del Grupo Municipal IU-LV-CA, **adoptó los siguientes acuerdos:**



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga*  
*Secretaría General*

**1º.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Mejora del Medio Urbano en el núcleo de Aldea Alta del término municipal de Vélez Málaga promovido por D. Pedro Gómez Iglesias (Exp. 55/11), documentación reformada “febrero 2013”.**

**2º.- Proceder al depósito del documento en el registro administrativo de instrumentos de planeamiento aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Vélez- Málaga (art. 40.1 y 3 Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía).**

**CON CARÁCTER PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DEBERÁ PRESENTARSE LA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA, ADEMÁS DEL HABITUAL SOPORTE EN PAPEL, EN UN SOPORTE DE CARÁCTER INFORMÁTICO (FICHEROS DWG), ASÍ COMO SU ENCAJE EN COORDENADAS UTM A EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEL AREA DE URBANISMO.**

**3º.- Una vez llevado a cabo lo indicado en el apartado anterior, publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia. La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro de instrumentos de planeamiento urbanístico (art. 41.2 Ley 7/2002) y en la misma deberá incluirse el articulado de las normas del instrumento de planeamiento aprobado de acuerdo con lo indicado en el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”**

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a dos de julio de dos mil trece.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
P.D. (Decreto 1321/12, de 21 de marzo  
modificado por el 4045/12, de 1 de agosto)  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SECRETARÍA  
GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,

Fdo. Manuel Gutiérrez Fernández

